



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Provincial de Huanta

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2024-MPH/CM

Huanta, 15 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la **I Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de fecha 15 de enero de 2024, el Dictamen N° 004-2024-MPH/CALVTTUR/P-JCHA de la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Municipalidad Distrital de Sivia sobre delegación de competencias y funciones en materia de tránsito, vialidad y transporte público, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades-ley N° 27972 contempla una serie de funciones de competencias y funciones en materia de tránsito, vialidad y transporte público entre muchos se tiene "(...) Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial; Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos; Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto".....;

Que, bajo ese contexto, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece;

Artículo 87°, numeral 87.1 "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley".



Artículo 88° numeral 88.3. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación". Asimismo, el Artículo 39° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, a través del Oficio N° 617-2023-MDS/A de fecha 30 de octubre de 2023 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sivia solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para delegación de competencias y funciones en materia de tránsito, vialidad y transporte público;

Que, a través del Informe N° 1083-2023.MPH/GSMGA/STSV de fecha 15 de diciembre de 2023 la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial emite opinión favorable para la suscripción del convenio propuesto por la Municipalidad Distrital de Sivia;

Que, mediante Opinión Legal N° 583-2023-MPH/OAJ/LCA de fecha 19 de diciembre de 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica declara viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Municipalidad Distrital de Sivia para la delegación de competencias y funciones en materia de tránsito, vialidad y transporte público;

Que, respecto a la competencia para la aprobación del Convenio propuesto, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; como es el caso del Convenio materia de la presente propuesta;

Que, mediante Dictamen N° 004-2024-MPH/CALVTTUR/P-JCHA de la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural aprueba de manera unánime la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Municipalidad Distrital de Sivia sobre delegación de competencias y funciones en materia de tránsito, vialidad y transporte público;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el Inciso 20) del Artículo 9°, y el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Huanta por mayoría calificada con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Municipalidad Distrital de Sivia sobre delegación de competencias y funciones en materia de tránsito, vialidad y transporte público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta Mag. Belisario Lope Romaní, la firma del referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta y a la Municipalidad Distrital de Sivia con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación del presente acuerdo en el Portal de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE